Año 1.° Paz, Martes de 9 Diciembre de 1845. Núm. 180.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos menuales.
AVISOS--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulare á precios convencionales--los qu sean de interés público se insertarn ó *gratis*--No se admite comunicadá alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
S. Leocadia Virgen.

LA ÉPOCA.

TIPUANI.

Por un modo tan raro, como para nosotros seguro, han venido á nuestros manos documentos preciosos. Escritos en letra no muy clara, es posible que haya alguna palabra alterada: consentimos por tanto en cuanta atenuacion racional se quiera, y vease sin embargo que cuando el *Amigo del Pueblo* y la *Epoca* levantaron su voz contra los abusos de Tipuani, fueron mas que moderados. Con documentos como los que ahora publicámos, no tenemos por que vacilar ya. A la Ilustrísima Corte, al Sr. Ministro de Justicia, á S. E. el Presidente pedimos respetuosamente y en nombre de la razon y la humanidad que dicten las medidas necesarias para hacer cesar tan bárbaro desorden. ¡Quien es este Witley á quien se acusa de crímenes tan graves, y que se quedan impunes! ¡Qué hay de cierto en estas acusaciones, y qué medidas se han tomado para esclarecerlas y castigarle, siendo delincuente! El pùblico tiene el derecho de que se responda á estas cuestiones.

El Sr. Manuel Carballo, que firma este documento, se ve muy buen que no es un hombre instruido: pero lo mesurado de su conducta, y la resolucion que manifiesta, nos hace declarar que ha obrado en este asunto como hombre de buen sentido, amigo de la justicia y patriota. ¡Quisiera Dios que tuviera muchos imitadores!

No nos dejaremos distraer del asunto de Tipuani, y constantemente pediremos á los majistrados medidas contra aquellos abusos, y noticias de las que hayan dictado, para conocimiento y satisfaccion del público.

Los documentos son los siguientes.

«Juzgado de Paz—Al Juez de Letras de la Provincia.—Me es sumamente indispensable comunicar á U. las ocurrencias de este vecindario acerca de querer yo atacar los abusos tan escandalosos que diariamente se notan, como lo indiquè en mi primera nota, que mi deseo era únicamente establecer el buen orden, y en efecto he comenzado con sujecion á las leyes, lo que les ha sido muy duro, por lo que se ha formado un partido de crìticos groseros, atribuyendo què asociado yo con el padre Cura y el ciudadano Tirso Daubert les causamos daños graves; ¿pero cuales son estos daños? protejer la humanidad, porque entre estos tenderos reina el monopolio y la usura debilitando en tal grado á los miserables, que toda ponderacion es poca. Ahora, por lo que respecta á los mineros, se ha levantado en la labor del Cangalli un fantasma despótico bajo el nombre de D. Santiago Witley, que azota personalmente al peon que le da ó no le da, sino á su parecer, el menor motivo los apalea y da tormentos que estan ya prohibidos por ley y desobedece las autoridades y leyes: ha ultrajado por una carta insultante al Cura, sin mas que su antojo etc., como el año pasado quedó impune la muerte que causò un mayordomo con un indio aviado: creo que por esto se le ha figurado ser el àrbitro, y como el Juez de Paz en esa época profanando el juramento y la dignidad de su vara iba à rendirle la cerviz al ingles Witley y los demas Señores, que para consolidar la bajeza á que se sometia con el ridiculo pretesto de amistad, se espiritaban tanto, que llegaban al estado de no poder pronunciar papa, tanto el Juez como el Ingles—Por demanda interpuesta del Padre Cura he citado por dos veces al dicho Ingles Witley que solo ha producido primera voleta, el que me recusò, y à la segunda se negó á firmarla y las que se las adjunto para su conocimiento y el que se pueda aprobar la multa que le aplicò, como lo demas que pueda prevenirme el prudente juicio de U.—En dias pasados pasé una nota para la captura del Frances Godet, y despues he sido instruido por los mayordomos que lo calumniaron y faltaron à la verdad por solamente condescender con Witley. Señor: seria necesario que se me instruyese sobre el derecho que gozan los mineros para quererse escluir de la obediencia de las autoridades locales, pretestando pertenecer á las leyes mineralòjicas, las que no ecsisten en estos minerales, ni las autoridades podemos encontrarlas, sino por una noticia recòndita, de cuyos resultados se experimentan diariamente; insolencias y desobediencias á los asuntos judiciales, en tanto grado, que el referido Witley, habiendo mandado un ministro á varias dilijencias á la labor Cangalli, le ofreciò dar cincuenta azotes, y con encargo de que si iba el juez lo haria poner al cepo. Por tanto, me instruirá U. cual es la ley que autoriza á ese Señor para despues de estar en una porcion de crímenes, amenaza á una autoridad pública, pretestando pertenecer á la diputacion de minas, lo que creo no ecsiste en el Departamento de la Paz de Ayacucho, y solo lo hace por dar mérito á su despotismo y no ser atacado por las autoridades. Señor: espíritu publico no me faltan ni patriotismo, y solo espero òrdenes de U. para mi procedimiento.—Dios guarde á U.,—Tipuani Abril 9 de 1845—Manuel Narvaes—Josè Maria Clavijo.—República Boliviana—Judicatura de Letras de la Provincia de Larecaja—Villa de Esquivel á 24 de Mayo de 1845—Al M. I. S. P. de la Corte Superior de Justicia—M. I. S. P.—El Juez de Paz de Tipuani ha dirijido la nota oficial que en copia legalizada acompaño. Las clàusulas mas sustanciales á mi concepto se han testado porque merecen atencion. Conforme al artículo 817 del Còdigo de Procederes, debia proceder el Juez de Paz respecto á los arrestados y encepados en el Càngalli, desde que no es lugar destinado por lá ley para sufrir esas penas; pero como se asegura que se hacen amenazas à la autoridad á pretesto de no reconocer la jurisdiccion, pongo en conocimiento de S. R. para que se sirva determinar sobre la linea de conducta que se le ha de prescribir al Juez de Paz oficiante, bien para que proceda por los diversos delitos públicos que se mencionan, ó para que prescinda de toda intervencion, si es que pertenece à juzgado especial. La frecuencia con que azota, arresta, encepa, resiste y desobedece á la autoridad segun se me ha informado, ecsije el recabar de S. R. la determinacion que convenga, sin perjuicio de la muerte encubierta de que

---

Folletin.

LEONOR DE MONTEFELTRO.

(Traducido para la Epoca.)

VI.

(Continuacion.)

Haga el cielo, repuso el Duque, que el volver á ver á nuestra hija, no nos cueste mas que todo cuanto oro me dejò mi padre.

En aquel momento se presentò un oficial del Duque de Urbino, con casco y coraza.

—Monseñor, dijo, un nuevo emisario del Duque de Valentino reclama, à nombre de su amo, los caballos lijeros y los hombres de à pie, que prometisteis enviar al sitio de Camerino.

—Dos dias hace, que segun sabeis, mi mejor infanteria marchò á unirse á las tropas de Don Cesar. Decidselo así: mis caballos lijeros estàn prontos à marchar: dadles la orden de hacerlo.

Iba á retirarse el oficial, y deteniéndolo el Duque le preguntò.

—¿Què os han dicho de Don Cesar?

—Su emisario asegura Monseñor, que se dirije con todas sus fuerzas sobre el estado de Camerino: cuenta con que el señor Duque ordenará se le lleven refrescos á la via que sigue en su marcha.

—Haré mi deber.—Luego que el oficial salió continuò el Duque: ayer Forlì, hoy Camerino, mañana tal vez Urbino. Es preciso vijilar un amigo tan peligroso.

Guido Ubaldo fue en persona á apresurar la marcha de su caballeria: luego, apoyándose en su mayordomo, subió á la torre mas alta de su castillo, cosa que no hacía despues de muchos años. El amor á su hija era mas poderoso que los dolores de la gota. Se sentò sobre la plataforma, y buscó con la vista vanamente al resplandor de la luna, que iluminaba las cumbres de los Apeninos, á su querida Leonor, por todo el espacio que alcanzaba á descubrir.

Viò con todo levantarse una llama en lo mas espeso del bosque: pronto distinguiò las antorchas, y oyò el galope de los caballos y los gritos de alegria de sus fieles servidores, que retumbaban en las montañas.

—Ella es! Mi Leonor! gritò el anciano, y olvidando sus dolores bajó à toda prisa los escalones de la torre, y se precipitò à las habitaciones, en las que entraba al mismo tiempo Giovanni Caracciolo. Conducia este por la mano á la hija querida, cuya pérdida habia ocasionado tan gran luto en el castillo de Urbino.

No hay palabras humanas para espresar los trasportes de esta entrevista, en que Leonor pasaba de los besos de la madre, á los abrazos de su padre. El viejo Duque disputaba á su mujer la dicha de contemplar á su hija, de tocarla con sus manos, como para asegurarse de que no era una ilusion cruel de sus sentidos. No se oyan sino jemidos sordos, palabras entrecortadas, suspiros, que permitirian dudar si eran espresion de desesperacion, ò de inefable alegria.

Cuando quedò desahogada la primera efusion del sentimiento maternal, presentó Isabel Gonzaga á Giovanni Caracciolo su esposa, la cual al darle su mano se puso repentinamente pálida y trémula. La Duquesa atenta á los menores movimientos de su hija, corrió á sostenerla en sus brazos: y esta con una voz debil y llena de emocion, le dijo: tengo que hablaros en el acto á solas, y à vos tambien padre mio. Luego tendiendo su mano á Caracciolo con aire triste y lleno de noble confianza añadiò, y à vos tambien señor, porque para vos no debo tener secretos.

A una señal de la Duquesa los oficiales de la casa, los vasallos y domésticos, que corrieron juntos y confundidos á manifestar á la señorita todo el placer que les causaba su inesperado regreso, salieron del departamento del Duque, invadido por ellos. La familia se sentó en silencio, y esperò temblando la revelacion que de pie y con vista firme les hizo Leonor de Montefeltro en estos términos.

—Me habeis creido muerta, y como á tal me habeis llorado. Pero ¡si en efecto un asesino os hubiese arrebatado á la que ahora se halla en vuestra presencia, y conòcieseis el crimen y el nombre del culpable, que habriais hecho?

—¿Qué preguntais hija mia? dijo Guido Ubaldo. Toda su sangre no habria bastado....

—¿Si el asesino, interrumpiò Leonor, hubiese sido un hombre temido, de nacimiento casi real?

—Aunque hubiese sido Rey, Dux ò Emperador dijo Giovanni, juro á Dios que esta espada os habria vengado.

—Bien! dijo entonces Leonor. Sacad pues la espada esposo mio. Duque de Urbino, padre mio preparaos pues á derramar esa sangre. No han arrebatado la vida à vuestra hija, pero si el honor.

Helados de estupor Guido Ubaldo y Giovanni se levantaron brùscamente de sus asientos; Isabel Gonzaga prorrumpiò en sollozos.

—No lloreis madre mia, continuò la joven Duquesa, hablo à hombres que me comprenden, y no habria yo sobrevivido á semejante afrenta, si no hubiese tenido que pedirles venganza.

—¿El nombre del traidor? preguntò Caracciolo.

—El mas infame, y el mas terrible que conoce la Italia y el mundo.

—¡Cesar Borja! esclamò el Duque, y volviò á caer en su asiento anonadado.

—Cesar Borja! esclamò el esposo de Leonor con sombria desesperacion.

A estas pocas palabras, que tan profundas emociones acababan de despertar sucediò un silencio de horror.

—Qué! continuò la joven Duquesa, tambien á

se habla en la nota, para que sobre todo ello se provea—Dios guarde á V. S. M. I.—S. P.—José Maria Clavijo.»

Pocas palabras bastarán para esplicarnos con el autor del articulo inserto en la seccion correspondencia, de nuestro nùmero de hoy, bajo la firma de *un pobre diablo.*

Las increpaciones que se leen en nuestro numero 174 se dirijen *al que haya obligado, ó movido á Apolinar Apasa, á entablar esta solicitud* (la del restablecimiento de la pena de azotes para los indios). Mas abajo de este pasaje testual se halla este otro: *una informacion para descubrir quien es el verdadero autor de esta solicitud, seria lo que mas conviniese.* Parece pues claro que no hemos hablado del abogado, que escribió la representacion. Un memorial no es una solicitud, sino el escrito que la contiene. Para que un abogado componga un memorial, en el cual se haga una peticion al gobierno, no es necesario ni siquiera que sus opiniones personales sobre la materia á que se contrae, estén de acuerdo con las del peticionario, que tal trabajo le encomienda. Será autor del memorial, y de la solicitud lo será el peticionario.

En el presente caso, Apasa y sus poderdantes son los *autores aparentes* de la solicitud: por eso hemos hablado de descubrir el *verdadero autor.* El que lo es del artículo que contestamos, ve bien que no habia necesidad de informacion para descubrir al autor aparente de la solicitud, pues estaba nombrado, ni tampoco para averiguar quien le habia escrito su memorial, cosa que tampoco conducia á nada. Es forzoso pues que nuestras palabras dijesen referencia á otra ú otras personas. Probado asi que no nos hemos dirijido al abogado autor del memorial, es inútil que nos hagamos cargo de la respuesta, que sobre un principio equivocado nos dió.

Pero como por otra parte se manifiesta persuadido de la conveniencia de la medida reclamada, y se cree obligado á ventilar la cuestion con la Epoca, aunque nosotros no lo creemos en tal obligacion, ni le puede impedir nadie que voluntariamente se la imponga, ni tenemos por què huir el cuerpo á la discusion. Para no divagar pues en ella, y evitar el confundirnos, puede empezar, si le parece, fijando la proposicion, y fundándola.

El autor del artìculo pide que *se razone segun las leyes de caballeria.* Entendemos que nos exije que empleemos un lenguage comedido; y sin admitir que hayamos dado mérito á que se tema que seamos desatentos, reconocemos que tiene derecho á contar con lo que pide, porque lo demas no seria discutir. Nos proponemos pues acreditarle templanza, lealtad y buena fé.

BOLETIN AMERICANO.

Estractos del *Mercurio.*

Ha sido presentado á la cámara de diputados de Francia por el ministro de Hacienda, un proyecto de ley para el establecimiento de un banco en Arjel, cuyo capital no bajará de seis millones de francos. Este establecimiento se fundará bajo los auspicios del banco de Francia, y se administrará bajo la direccion y vijilancia de su consejo jeneral, segun las reglas y principios que se aplican á los que se hallan establecidos en Francia. El capital se dividirá en 10,000 acciones, de las que 2,000 serán suscritas por el banco mismo, y las demas se ofrecen con preferencia á los accionistas del banco de Francia individualmente, y se repartirán entre ellos en proporcion de las acciones que cada uno tiene.

Monumento á Cristoval Colon.

El pueblo Jenoves se prepara á erijir un monumento á la memoria del Héroe ya no solo Jenoves sino americano y del mundo entero. En Jènova habrá nacido Cristoval Colon, ¿pero quien se atreveria á señalar limites al jenio, quien se atreveria á decir: Colon su memoria, sus hechos pertenecen á tal punto del Globo? Colon nacido en Jénova, al servicio de la España descubrió un mundo, abrió un mundo al contacto de otro mundo. Jènova lo reclamá, la España lo reclama y la América entera lo reclama tambien como suyo. ¿A quien pertenecerá entonces ese grande hombre? A todos. ¿Cual será su patria? El mundo!

Hè aqui los documentos que sobre este gran proyecto nos han sido franqueados procedentes del Consulado Jeneral Sardo en el Perú y que en seguida traducimos.

La circular de este funcionario está concebida en estos términos.

Honorabilisimo Señor:

«Se ha abrigado siempre en Jénova el delicado pensamiento de erijir á su carisimo antepasado Cristoval Colon, un digno monumento, que indicase á las jeneraciones venideras aquel que mas que todo otro, ha dado lustre á la Patria. Mas exijiendo este vasto designio, por lo mucho que se debe á aquel grande hombre, que esa memoria fuese grande como su mérito, se veria con pesar prolongarse el término de su inauguracion, á no haber sido que la munificencia del Augusto Monarca que afortunadamente reina sobre nosotros, protector infatigable de todo cuanto es noble y bello, le dió impulso por medio de la eximia oblacion de cincuenta mil libras de su caja particular, ofreciendo de este modo á sus felicisimos súbditos, compatriotas del insigne navegador, y al mundo entero, una nueva y luminosa prueba de cómo sabe galardonar el mérito y patrocinar á un tiempo las bellas artes y el embellecimiento de la ciudad que fué cuna del Hèroe, que primero enarboló el estandarte de la Cruz en las rejiones del nuevo Hemisferio; del Héroe que con tanta fatiga y sufrimiento, venciendo tantos obstáculos, descubrió la fuente de properidad.

«Encargado por la comision de la honrosa incumbencia de escitar en el corazon de los numerosos súbditos de S. M., establecidos en estos paises, la apreciable ambicion de contribuir con sus donaciones á aquella noble y gloriosa empresa, me he prestado muy gustoso á esta grata tarea, y por tanto me apresuro á remitir á V. S. un manifiesto en que podrá enterarse del proyecto y segundar graciosamente el designio de la sociedad. Y tanto mas caro se me hace este encargo, cuanto que S. E. el Sr. Conde Solaro, Ministro de Relaciones Esteriores, mi dignisimo Jefe Supremo, me ordena fomente con mi escasisima influencia, esta tan merecida demostracion del amor de los Jenoveses al hombre mas esclarecido de su Època.

«En la cancilleria de este consulado jeneral se recibirán las ofertas espontáneas y se entregará un recibo sellado que me será remitido por la precitada comision, á la que deseo mucho probar que la inmensa distancia que sèpara á los Jenoveses de esta parte del mundo de la madre patria, teatro de la inauguracion de la respetada elijie del intrèpido navegador, no ha borrado de sus corazones el fervoroso amor que anima á los nobles pechos, que saben tributar [illegible] nuevo lauro á la abundante corona que ya ciñe las sienes del insigne Cristoval, que tanto lustre les dejò por herencia.

«Tengo el placer de ser con particular aprecio de V. S. obsecuente servidor.

Luis Baratta.»

La Comision del monumento de Cristoval Colon.

Compatriotas:

«Un antiguo y ardiente voto va á cumplirse: CRISTOVAL COLON tendrá un monumento digno de su nombre y de su Patria.

«Su magestad, que se hallaba en ánimo de honrar en Jénova, con un público testimonio, al Gran Navegador, se adhirió á la instancia de algunos ciudadanos para recolectar por subscripcion privada los medios de realizar el universal deseo; y por el real decreto de 14 de diciembre p. p. se nombró entre los mismos recurrentes una comision encargada de promover las oblaciones particulares, y de cuidar del adelanto de la obra, asignando para ese objeto sobre el Real Erario la conspicua suma de 50,000 Libras.

---

vosotros os causa miedo este nombre? Seré yo pues quien tenga que dictaros vuestro deber?

—Os engañais señora, respondiò Giovanni. Solo un temor me asiste; es el de no ocultar bastantante mi profundo odio à Don Cesar. Sus sicarios entonces no me permitirán aproximarme á su persona lo bastante para que le alcanze la punta de mi espada.

—Ah! ¿Podré esperar que el cielo lo entregue á vuestro brazo? Sabed que cada dia, cada hora, cada minuto que mi venganza se difiere, siento que se me abrevia la vida. ¿Me durarà esta lo bastante para ver el castigo del infame? Padre mio! Giovanni! Este ultraje os afrenta á vosotros, lo mismo que à mí. Daos pues prisa á borrarlo. Con tal que el bàrbaro muera ¿qué importa còmo, ni dònde? En un campo de batalla, en el rincon oscuro de una calle desierta, en su lecho, en la mesa, con puñal, ò veneno, que perezca!

—Hija mia! Hija mia! dijo la Duquesa arrojándose al cuello de Leonor, cuya exaltacion la asustaba.

—Sí, para irritar en vuestros corazones la herida de nuestro honor ultrajado, es preciso que os refiera los infames lazos, en que ese hombre me ha envuelto, os contaré como, arrebatada por bandidos, que tiene á su sueldo, fui conducida á una casa aislada, en donde aquel miserable se me presentò bajo el nombre de mi esposo, á quien yo no conocia.

—Basta! Basta! gritò la Duquesa que veia aumentarse la desesperacion de Guido Ubaldo, que temblaba de furor al escuchar la narracion de su hija.

—No señora: dejadla hablar; respondiò Giovanni mas pàlido y mas ajitado que el Duque.

—Dios mio! continuò Leonor. ¿Còmo has permitido que fuese víctima de un error tan espantoso, y no has hecho que mi corazon me advirtiera de mi crimen involuntario? Dios mio! Cuando prosternada ante la santa imajen de tu hijo, crucificado como yo por los malvados, oraba desde el fondo de mi alma, ¿no debias manifestarme con algun signo portentoso de tu poder que aquel hombre que se sentaba á mi lado, era Satanas, era Cesar Borja? Pero tú, Dios mio, me has dejado caer en el abismo! Tú me has hecho objeto de horror para mi familia, y hasta para mi misma! Dios mio! Dios mio! Donde està pues tu justicia?

—Esperad Leonor! dijo Giovanni arrojando á aquella infeliz mujer una mirada de dulce compasion. Descansad en mí, y sabed esperar el dia de la venganza. Llegará, sí. Llegarà!

VII.

Antes de volver las últimas hojas de este drama, debemos suspender un momento la rapidez de nuestra accion, para dar á los que se dignan leernos algunas esplicaciones necesarias, acerca de las circunstancias, que han traido de Roma á Urbino, á Leonor de Montefeltro.

Se tiene presente sin duda que una venganza de Lucrecia contra su hermano, fue la que libertò á la hija de Guido Ubaldo de las manos de su raptor en la villa de Cesar, de donde fue conducida al Vaticano en una litera cerrada. Temiendo el Papa el resentimiento de la república de Venecia por esta violacion inaudita de los tratados, dispuso que la joven Dnquesa habitaria en un departamento de su palacio, hasta que pudiese hacerla devolver à su familia, acompañada de un enviado de la cámara apostòlica, encargado de atribuir á una fatal equivocacion la falta del Duque de Valentino.

Pero aconteciò que Lucrecia, distraida por otros cuidados de su pasajero dolor, olvidò á su protejida, y la memoria de Don Alfonso de Aragon, y partiò para Ferrara acompañada del embajador del Duque Hércules, entregada del todo à los proyectos de ambicion y grandeza, que su nueva situacion le permitia formar. Ocupado Cesar por su parte en su campaña contra los pequeños principes de la Italia central, habia dejado á Roma siñ pensar mas en esta fogosa pasion, que acababa de estinguirse en su corazon, con la misma rapidez con que se encendió. En vano Leonor habia reclamado contra su cautiverio y enviado al Santo Padre cartas sobre cartas para obtener su libertad, ò al menos el favor de hacer saber à su familia, que existia todavia; todas quedaron rin respuesta.

Muchos meses habia durado su reclusion, y empezaba à perder toda esperanza de que se abriesen para ella las puertas de aquella carcel dorada, en donde tenia cuanto podia ser objeto de sus deseos, menos libertad y dicha, cuando despues de una fiesta esplèndida y mundana, de aquellas que el Papa Alejandro VI daba á veces en la parte mas reservada de su palacio à sus familiares y amigos: fiesta que se prolongò hasta el dia, en que figuraron las mas bellas danzarinas, y las mas afamadas cortesanas de Roma, Leonor viò entrar en su habitacion á una de aquellas mujeres adornada todavia con vestidos de teatro. Acercóse la bailarina á ella, y le intimó que si queria ser libre, la siguiese en silencio.

Al mismo tiempo esta mujer puso sobre sus espaldas un manto de brocato igual al que ella mismas llevaba: le colocó en la cabeza una corona de rosas, y cubriò la frescura de sus mejillas con una espesa capa de carmin. Engañadas las centinelas por este disfraz, dejaron salir del palacio á estas dos mujeres, las cuales subieron à una rica litera que las aguardaba al pie del Vaticano: una multitud de señores jóvenes, vacilantes por efecto del vino bebido en la funcion de la noche las aplaudiò dando palmadas, y les lanzò mil requiebros licenciosos de que la pobre Leonor se avergonzaba bajo su máscara de carmin, aun sin comprenderlo

(Continuará.)

«Ningun pecho jenoves permanecerá frio è indiferente á este anuncio, que satisface al fin el honor del pais, al paso que por otra parte se presenta una feliz ocasion para llevar á efecto el jeneral pensamiento.

«En el año entrante se reunirá entre nosotros el octavo Congre o de Sabios Italianos: y ¿què mejor oportunidad para inaugurar à presencia de toda la Italia la efijie del Gran Compatriota? Se ha procedido ademas del mismo modo en iguales circunstancias con las estatuas de carisimos italianos; ¿pero què hombre por lo vasto de sus concepciones, la invencible constancia de ejecucion, por beneficio á la civilizacion humana y por influencia en los destinos del mundo podrá vencer la competencia del descubridor del nuevo hemisferio?

«Compatriotas: el deber de honrar á los insignes bienhechores de la humaaidad, no menos que á los hombres particnlares, corresponde á las naciones, porque la gloria de los grandes es el público patrimonio, el mas duradero y puro, y se une en ello al decoro la autoridad del ejemplo. Aunque si un pueblo sin ilustres recuerdos se halla en la infancia de la familia social, aquel que no se conmueve al nombre de sus grandes hombres que descuida ú olvida el verdadoro mérito, es un pueblo perdido, se halla en el último grado de abyeccion y estincta en él toda vida civil. Una herencia de gloriosos recuerdos impone obligaciones severas, y los Jenoveses no serán ni los que las desconozcan ni los que no las cumplan.

«Estás graves consideraciones, presentes en el ánimo, son las intérpretes y cuasi las prescriptoras de la presente necesidad moral, y los que suscriben estimulados por la voluntad del soberano, las hace presente, á vosotros Jenoveses, el madurado designio, y confia á vuestro amor patrio su buen éxito.

«Se ha abierto al efecto una subscripcion pública, muchos buenos ciudadanos recolectarán vuestras ofertas. Cualquiera cuota por diminuta que sea será aceptada, porque se trata de un monumento nacional y no hay uno que no tenga derecho, y deber para cooperar á ella. El rico á la par que el pobre: las órdenes ilustradas á la par que las obscuras, tanto el comerciante como el artesano, aquellos de nuestros navegantes que por su intelijencia, sobriedad y valentia recuerden aun al mundo el poseido imperio de los mares, cuanto vivan distantes, pero que no hayan elvidado el patrio cielo, el pueblo todo, concurrirá á honrar la memoria del grandisimo varon nacido del pueblo, pobre en vida, atormentado, puesto en cadenas, mas cuyo nombre, resplandece despues de tres siglos, y resplandecerá sobre todos eternamente.

«Luego que razonablemente pueda determinarse la suma disponible, la comision propondrá la naturaleza, los detalles y la colocacion del monumento, confiando su ejecucion á un artisia de mérito, y dará de todo, asi como de los nombres y obligaciones de los que se subscriban, razon al público.

«Compatriotas: el exhortaros à la obra jenerosa seria manifestar poca fè en vuestro amor patrio: en esta ocasion no desmentireis vuestra antigua fama; y verá el mundo en los jenoveses de la epoca presente á un pueblo que no ha dejenerado de sus antepasados, y que en todas circunstancias se ha tenido presente su propia dignidad.»

Jenova Enero 20 de 1845.

M. L. Durazzo, *Presidente.*
Lorenzo N. Pareto.
Vicenzo Ricci, *Secretario.*
Giacinto Viviani.
Luigi Bartolomeo Migone, *Tesorero.*
Pietro Elena.

Retratos coloridos del Daguerreotipo.

Puede decirse que antes de la llegada al pais de los SS. C. V. Ward y Ca. con su escelente Daguerreotipo, no se tenia muestra de la perfeccion admirable con que, por medio de ese aparato perfeccionado se obtienen retratos de la mas perfecta semejanza hasta en los colores de la tez, del pelo y los vestidos

Los ensayos infructuosos que en este jènero se habian hecho por algunos que, ó no poseian el aparato conveniente ó ignoraban su uso, habia puesto en descrédito estos retratos; pero esta circunstancia, que podria creerse desventajosa, ha contribuido, no poco, á dar una boga y reputacion merecida á los que han salido del Daguerreotipo de los SS. Ward y Ca. Pasan de quinientas personas las que han obtenido por este medio, retratos irrecusables.

Los SS. Ward y Ca. se trasladarán á Santiago á principios de Noviembre, donde, sin duda, les espera una estensa clientela, y el merecido patrocinio de un pueblo que siempre se ha distinguido por su proteccion á las artes.

Roma y Nueva Granada.

Bajo este rubro leemos en el «Semanario» de Santa Marta:

Hemos tenido la satisfaccion de saber, por el contesto de un articulo del *Diario de Roma* que circula en *L'Univers union catholique* del 9 de mayo próximo pasado, que en el consistorio secreto que se verificó en el palacio del Vaticano el juéves 24 de abril último, despues del consistorio público, fué preconizado por Su Santidad, para la Iglesia episcopal de Miriofidi *in partibus infidelium*, el Sr. Dr. Juan Francisco Manfredo, canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral, quien, al mismo tiempo fué nombrado coadjutor del actual Obispo de Panamá y con derecho de sucederle.

Lemos en un diario de Madrid lo que sigue;

Ha llegado à esta corte el Sr. Zorrilla de vuelta de su viaje á Andalucia, y saldrá inmediatamente para Burdeos, pues se dice que se propone viajar algun tiempo por Francia y Alemania. Parece que tiene muy adelantado su poèma sobre la *Conquista de Granada* y que le ofrecen por èl una suma exhorbitante.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Època.

Paz de Ayacucho Diciembre 2 de 1845.

Por casualidad, SS., he leido en su diario de ayer, numero 174, la transcripcion de la parte esencial ó razones fundamentales de una representacion que forjé para Apolinar Apasa, apoderado de las ocho comunidades del Canto de Callapa, quien, à nombre de ellas y con poder suficiente, ocurrió al Supremo Gobierno, solicitando el restablecimiento de la pena de azotes. No me ha causado estrañeza su publicacion, porque cualesquiera datos oficiales deben llegar á noticia de todos, y lo repite diariamente su ilustrado periódico; lo que mas me admira es que UU., en cuatro lineas, hayan culpadome de antifilosofico, inhumano, infame, falsario, codicioso, ó que atrincherandome tras de los desdichados indios, haya finjido la voz y pedido azotes, «como una conveniencia, como un favor:» me hayan provocado á la lid, si tengo valor y atrevimiento para recojer el guante y defender «en público esta noble y justa pretension.» Aunque UU. hubiesen escrito menos acremente la parte editorial, y aunque me hubiesen pintado con los coloridos mas suaves, siempre hubiera llamado á discusion, para que el público juzgue lo que mas le conviene, y nuestras Cámaras lejislativas dicten leyes mas análogas y proficuas à esta miserable raza, digna de compasion en todos respectos. Hubiera siempre aceptado cualquier desafio, no por conceptuarme con fuerzas suficientes para luchar con UU., y si por ilustrar una materia importante en este siglo de luces y progresos, interesante al bienestar de nuestra República, y cuestion en que estoy medianamente impuesto por la razon y esperiencia; pero ya que desean que la ventilemos, me presento con frente serena, jamas avergonzado de cuanto he espresado en aquella solicitud, ni intimidado de lo que UU., sin averiguar la realidad de los poderes y la efectividad de las instrucciones, me dicen lo que debian decir de un malvado, enemigo de la humanidad.

Aplázado pues, ante mis conciudadanos, citado ante el Tribunal de la opinion pública, comparezco como un caballero á defender mi honor y deshacer algunas equivocaciones, que refluyen directamente contra los deberes y obligaciones de un abogado, ó de otro que pensar puede con mediana razon y justicia. Si; por primera vez salgo al teatro, y contemplándome sin fuerzas, invoco en mi aucilio á todos los politicos y pensadores de Bolivia toda, y por favor les pido que me satisfagan la siguiente pregunta que la fijo como antecedente. ¿Cual es la porcion mas numerosa é infeliz que puebla nuestras campiñas y aldeas y aun las mismas ciudades, si la de los que se dicen Españoles, ó la de meramente Indijenas; si estos se hallan en igual grado de perfectibilidad y civilizacion? Sin contraerse á sus antiguas costumbres, usos y habitudes, responderán lamentando la suerte de unos y la prepotencia de otros; porque notorio es que para el mayor número, no hay Constitucion, leyes, ni otra cosa que preservarlos pueda de la opresion y fuerza: que su desigualdad es manifiesta, tanto porque no saben leer ni escribir, como porque viven en la última abyeccion y miseria: que lo que es bueno, justo y benéfico para los primeros, es malo y perjudicial para los segundos; y que si queremos nivelar á todos, es menester tambien dictar leyes iguales en su espiritu, equilibrar la civilizacion y procurar infundirles el mismo honor y conocimiento de unos mismos derechos y deberes: lo que es absolutamente imposible de toda imposibilidad. Si esto es evidente ¿por qué nos admiramos de que uno haya levantado la voz, para pedir una pena análoga á sus circunstancias, y rechaze los abusos y daños consiguientes á un castigo aparentemente saludable? ¿Por qué constituirlo enemigo de la humanidad, titularlo falsario, cuando ha correspondido à los deseos é intenciones del que mandó formar el escrito? ¿Por qué invocar la codicia repetidas veces, y figurar que esta haya tomado formas diversas para engañar? ¡Qué! un hombre honrado habia de caer en el tenebroso abismo de suplantar poderes, y valerse de medios tan inicuos para engañar á la vez al Gobierno Supremo y sus clientes? Sin necesidad de informaciones, y sin que convenga practicar otras dilijencias para descubrir quien sea el verdadero autor de esá solicitud, remitome al poder orijinal que debe existir en el ministerio del Interior, si es que se ha reservado la representacion para someterla á las Cámaras constitucionales: en ese instrumento auténtico, si UU. quieren instruirse, está espreso el mandato en favor de Apasa, y el suscrito no ha hecho mas que vaciar lo que contenia.

Fuera de ello, si les peta imponerse mejor de mis verdades, ecsaminen el parecer de los funcionarios públicos, consulten la voluntad jeneral de los indijenas, y todos, viendo las dilatadas penas con que son oprimidos estos, arruinadas innumerables familias y esclavizados sus hijos, asegundarán el pedido del apoderado de los Comunarios de Callapa, ó tal vez se habrán anticipado, clamando solo de palabra. Cuando se desea y prefiere un castigo por otro, será porque han conocido seguramente que el primero les es perjudicialisimo, de graves consecuencias, y el nuevo, mas pronto, ejecutivo y de saludables efectos. Desengañemonos, SS., de que tienen razon las ocho comunidades, para haberse dirijido al Presidente de la República, solicitando el castigo de azotes. Ahora pasemos á lo que respecta á la lejislacion de nuestro pais y otros que marchan á la vanguardia de la civilizacion,

En Francia, pueblo donde esta ha sobrepasado sus limites, ¿no vemos leyes distintas para una clase de personas, diferentes de las del comun de los ciudadanos? Las ordenanzas militares y de marina ¿no castigan casi bárbaramente los soldados y sujetos al servicio de la navegacion? No quiero que, para nuestros indijenas se restablezcan los «tormentos, potro» ú otras penas crueles; no, solamente deseo que se alivien sus miserias con una pena moderada, lijera y correccional en todo sentido: asi como hay escepciones en todo, tambien lo haya con respecto á ellos, por su propia conveniencia.

Sin ir muy lejos: en Chile ¿á quien deben la estabilidad de su Gobierno, la reforma de sus costumbres y el goce perfecto de sus derechos? ¿no es al azote? UU. lo saben mejor que yo; pues alli está en uso semejante castigo, sin esceso ni demasiado rigor è infamia. Si queremos imitar solamente, imitemosla; y si buscamos la perfeccion, castiguemos con penas que no causen la ruina de la mayor parte de los ciudadanos, denominados tales en nombre.

El articulo 544 del Código penal reformado es cierto que prohibe los azotes como un delito opuesto á la decencia, moral, honor y seguridad individual; pero tambien faculta á los ascendientes, padres, maestros, tutores y amos castigar á los hijos, discipulos, pupilos y sirvientes, con tal que no se escedan en el modo y derecho de castigar. Pues bien, ¿por qué á unos huérfanos, criados de todo el mundo y pupilos de tantos tutores, no se les ha de poder correjir con decencia y lenidad? Tampoco digo que ese maltrato sea hasta imposibilitar al indijena, lisiarle ó impedir su trabajo por vida; en tal caso, seria mejor que prosiguiesen las reclusiones, arrestos y presidios, aunque sea eternamente: no, no hablo de iguales crueldades, y si de que, asi como es permitido á quellos correjir moderadamente, se faculte á los Juzgados y Tribunales aplicar el castigo de azotes, segun la gravedad y circunstancias del delito, sin rigor y sin atrocidad.

Quedamos, SS. EE., en que UU. tomarán la negativa, y yo la afirmativa iniciada en el compendio traserito en su diario: acepto su reto, y suplicando que se razone segun las leyes de caballeria, me suscribo su atento y S. S.

Un pobre diablo.

SS. EE. de la Època.

Sirvanse UU. dar un pequeño lugar entre las columnas de su ilustrado periódico para tributar el mas justo homenage de gratitud al Dr. D. José Claudio Quiroga, cuyas luces, desinterés y benevolencia, tanto lo recomiendan y hacen digno del aprecio de sus conciudadanos.

Despues de un año largo de la mas constante y penosa enfermedad, durante la cual medicinandome con el mayor esmero fueme necesario ya tocar en el mas doloroso desengaño acerca de mi curacion, determiné ponerme bajo los auspicios del Dr. Quiroga, cuya brillante opinion y buen nombre resonaban en esta Capital con aplusos jenerales y tan justamente merecidos. En efecto, habiendole instruido de las deplorables circunstancias que me rodeaban, aceptó generoso mi curacion, empleando desde ese instante no solo sus talentos y los recursos de la ciencia que profesa, sino tambien una contraccion asiduada y sin ejemplo. Asombrosos son sin duda los resúltados que han producido en mi sus desvelos, pues á los treinta dias de asistencia, he recuperado mi primitiva sanidad, con tanta plenitud, que yo mismo podria asegurar que jamas he disfrutado de tan completa salud.

Estraviado el uso de mi razon, como es notorio, á consecuencia de los fuertes ataques que me agoviaron por espacio de doce meses, habia abandonado enteramente la asistencia de mi taller, de donde emanaba no solo mi subsistencia, sino tambien la de mi familia; habia perdido hasta mi opinion á consecuencia de los desòrdenes que originaban mis mentales descarrios, y me hallaba finalmente entregado á los delirios de una imajinacion desorganizada casi absolutamente. Todo, todo, he recuperado mediante las luces y benignidad de este ilustre y recomendable facultativo: tantos beneficios como los que he recibido de este eminente ciudadano, amante de la humanidad desvalida, ¿podré acaso recompensar de manera alguna? No SS. EE.: un sentimiento puro y animado de la ardiente gratitud hácia mi protector, me impone el deber de suplicar á UU. respetuosamente, se sirvan insertar mi prodigiosa curacion, para que impuesto el público no solo de ella, sino del ejemplar desinteres y generosidad que realzan su alma noble y bienhechora, quiera en uso de la justicia prodigar á la virtud un justo homenage de aprecio y de respeto, como por tributo ofrece prodigarlo interin exsista—

Valentin Palacios.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones Europeas.

Noviembre 30.

Por Juan Granier.

88 libros impresos, cada uno	a	4	rs.
1 òrgano, libre de derechos.			
275 docenas cortaplùmas entrefinas, docena	a	3	ps.
100 libras barniz	a	4	rs.
80 id. aceite de linaza	a	1	r.
24 id. ocaneta, yerba para teñir	a	2	rs.
31 sierras para carpinteria, libre.			
2 tornos para id. id.			
2 id. para herrero id.			
10 docenas bisagras, docena	a	12	rs.
100 tornillos para catre	en	10	ps.
23 docenas picaportes, docena	a	12	rs.
64 gruesas tornillos surtidos, gruesa	a	4	rs.
1 id. lapices de carpinteria	en	2	ps.
1 docena cepillos para garlopas de carpintero, libre.			
2 estuches de matemáticas, libre.			
11 docenas mechas ò baldriques para carpintero, libre.			
3 gruesas cierras muy pequeñas con dos armazones de fierro, libre.			
1 torno de madera para carpintero, libre.			
1 gruesa bisagras,	a	12	rs.
1 docena compaces, libre.			
1 id. tenazas id.			
6 tarrajas para estirar metales, libre.			
6 mantones de seda llanos, c. u.	a	4	ps.
1 cajon vino Burdeos	en	4	ps.

Internaciones limítrofes.

Diciembre 4.

Por Julian Quispecolque.			
55 frezadas	a	8	rs.
Por José Maria Chaves.			
600 masos chancaca	a	2	rs.
Por Pedro Mamani.			
12 quintales orégano	a	6	ps.

MARCHA DE LOS VAPORES PARA DICIEMBRE.

A consecuencia de la inesperada cuarentena que la junta de sanidad del Callao ha tenido á bien imponer al Vapor CHILE, la marcha de los Vapores publicada antes queda sin efecto, y si no hay algun otro obstáculo imprevisto. La marcha de los Vapores para los meses de Noviembre y Diciembre será como sigue:

EL PERU.

Saldrà para Valparaiso	Diciemb.	2
Llegará à Pisco	«	3
á Islay	«	5 ò 6
á Arica	«	6 ó 7
á Iquique	«	8
• á Cobija	«	9
à Copiapó y Huasco	«	11
á Coquimbo	«	12
á Valparaiso	«	14
Saldrá para el Callao	«	20
Llegará á Coquimbo	«	21
á Hausco y Copiapò	«	22
à Cobija	«	24
• à Iquique	«	25
á Arica	«	26
á Islay	«	27
à Pisco	«	29
al Callao	«	30

EL CHILE.

Saldrá para Valparaiso	Diciemb.	1
Llegará à idem	«	3
Saldrá para el Callao	«	5
Llegará á Coquimbo	«	6
á Hausco y Copiapó	«	7
• á Cobija	«	9
á Iquique	«	10
à Arica	«	11
à Islay	«	12
á Pisco	«	14
al Callao	«	15
Saldrá para Valparaiso	«	20
Llegarà á Pisco	«	21
á Islay	«	23
á Arica	«	24
• á Iquique	«	25
ä Cobija	«	26
à Copiapó y Hausco	«	28
á Coquimbo	«	29
á Valparaiso	«	31

• N. B. Los Vapores se encuentran en estos puertos.

GEO. PEACOCK.

Superintendente naval de la Ca. de Vapores.

Avisos nuevos.

La casa situada á la media cuadra del Coliseo de esta Ciudad retasada en la cantidad de 7,036 pesos 7 reales que ha fincado por fallecimiento de D. Eugenio Yañes de Montenegro y su esposa Da. Maria Josefa Cañizarez, se ha de rematar el dia diez y siguientes del que rije, por no admitir còmoda division entre sus herederos. Los que quieran hacer postura ocurrirán á la oficina del infrascrito. Paz Diciembre 5 de 1845.

Pinilla.

8v—pb2.

Avisos repetidos.

SE VENDE

Un magnìfico piano armónico de superior calidad. La persona que desee comprarlo, ocurra á esta imprinta donde le darán razon.

Diciembre 5—v8—pb2.

Los Sindicos del concurso de Don Arturo Ledger avisan á los acredorees que puedan tener dentro y fuera de esta Ciudad se presentan á usar de su derecho en el término de órdenanza, previniendoseles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Tacna 21 de Noviembre de 1845.

José Sothirs.—Frederico Salkeld.

HAI DE VENTA.

Una mula fina, costeña, de silla; y un caballo petizo propio para niños. En la casa de Arroyo, barrio de Churubamba se dará razon. Tambien se recibirá en cambio de la mula indicada un caballo bueno y propio para paseos.

SE HA PERDIDO

En, la noche del 29 una mula baya con una marca F, en la pierna izquierda y cariblanca. El que dé razon de ella en esta imprenta, recibirá una buena gratificacion.

Diciembre 2—v 8—pb 3.

AVISO

ALOS SS. SUSCRIPTORES.

Nos tomamos la libertad de prevenirles segunda vez, no entreguen el importe de las suscripciones sin que se les otorgue el correspondiente recibo firmado por el Director de esta Imprenta; lo mismo que, á los que tuvieren cuentas pendientes con el Establecimiento, se les pasará la que corresponda con el recibo al pie. *Los EE.*

Operaciones Quirurgicas.

Practicadas en la ciudad de la Paz por los facultativos Nateri y Tamini.

ESTRAVISMO.

Ora de nacimiento—ora de enfermedad—ora simple—ora doble—ora convergente—divergente—superior etc.

Sr. D. Ignacio Delgado de años 40
" " José Bravo ....20.
Ahijadita del Comandante Zapata.. 4.
Señorita Da. Ignacia Muñoz .. 16.
" " Josefa Helguero......16.
" " Isaca Sanjurgo.......10
Sr D. José Manuel Chamorro...28.
Señorita Da. Maria C. Martinez.. 9.
" " Teresa Oroza....... 12.
Sr. D. José Ayaroa ....21.
Señorita Da. Jacoba Torres.....15

CEGUERA.

De amaurosis—curado.

Sr. D. J. Mariano Carvajal—años 56.

De Catarata.

Sra. Da. Victoria Rosario..... 60.
Un Indio 40.

ESTRECHEZ DE URETRA.

Sr. D. Pablo Albarrazin años .. 30
" " J. Mariano Carvajal ...... 56.

N. 12—Estas y otras varias operaciones practicadas con toda felicidad tuvieron todas el mejor exito—*Dr. Nateri—Tamini.*

A LOS CIEGOS.

Los subscriptos en Medicina y Cirujia Nateri y Tamini, previenen á las personas ciegas que ya se han presentado á ellos, y á quienes se les puede dar vista, que conforme á su anuncio en este periódico, debiendose ausentar entre pocos dias de esta ciudad, ocurran cuanto antes á su habitacion desde las 12 hasta las cuatro de la tarde, comprometiendose á operarlas gratis tanto á esas como á los demas ciegos que se presenten.

Dr. Francisco Nateri—Profr. Tamini.

Noviembre 17 | v8 pb7.

RIFA DE ALHAJAS.

El que suscribe cree de su deber hacer presente al respetable pùblico, que en las cédulas blancas, ò sin premio se han encontrado algunas cortadas por la mitad, unas sin mi sello particular y otras con pinturas obscenas. Estas faltas, harto desagradables para mí, han sido ocasionadas esclusivamente por los encargados de envolverlas, á quienes con la mayor escrupulosidad se les entregó selladas y contadas; y como los voletos se han recibido enrollados, no ha sido posible evitar esas pinturas poco decentes, que sin duda alguna se pusieron por los cigarreros. Actualmente se va procediendo, por órden de la autoridad respectiva, á la captura de ellos, con el fin de investigar quien ha podido incurrir en esta falta de respeto al público, y consiguientemente castigar al que resulte culpable. *Juan Villegas*

Noviembre 27 v8-pb4.

ALMANAQUE

Para el año de 1846: se vende en esta Imprenta y en la tienda del Ciudadano Cristoval Dueñas, calle del Comercio.

SE VENDE

Papel fino de cartas muy barato por mayor y menor. Lo hay á venta en esta imprenta, mas barato que en los demas establecimientos de esta ciudad.

Octubre 23—

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Època, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

Civilizacion y barbarie.

Vida de Juan Facundo Quiroga, y aspecto fisico, costumbres y hábitos de la República Arjentina, por D. Domingo F. Sarmiento. Se halla en venta en esta imprenta.

EL AMIGO DEL PUEBLO.

Todos los artesanos pobres que quieran recibir *gratis* el *Amigo del Pueblo*, se presentarán en la oficina de la imprenta á dar su nombre y las señas de su casa—Los Redactores del Amigo del Pueblo no economizarán sacrificio alguno para que todos los artesanos y labradores puedan leerlo sin pension alguna: al efecto nombrarà sus ajentes en todas las provincias y cantones del departamento, de lo cual darán su aviso oportuno.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior.....	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	à las 6 de la tarde.	
De Tacna...........	2 y 17.	De á pie.............	12 y 27
Del Perú	13 y 28.	á las 3 de la tarde.	
		Para Tacna.........	4 y 19
		á medio dia.	
		Para el Perù........	9 y 24
		á la misma hora.	

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.